

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL

**2403.-** El día 30 de agosto de 2013, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Entidad Sindical con representación local Central Sindical Independiente de Funcionarios (CSI-F).

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 10 de septiembre de 2013.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ENTIDAD SINDICAL CON REPRESENTACIÓN LOCAL CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE DE FUNCIONARIOS (CSI-F)

En Melilla, a treinta de agosto de dos mil trece.

REUNIDOS

De una parte, la Il. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas, Doña María de los Ángeles Gras Baeza, por Decreto del Presidente, núm. 008, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario núm. 17 de 11 de julio de 2011), debidamente facultada para este acto por Orden de Delegación de Competencias de la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas núm. 25, de 31 de enero de 2012 (BOME núm. 25 de 31 de enero de 2012), en relación con el apartado 3.1.3 n) del Decreto del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 26 de agosto de 2011 (BOME extraordinario núm. 20, de 26 de agosto de 2011).

Y de otra D. Francisco Gómez Giménez, en representación de la Central Sindical Independiente de Funcionarios, en adelante CSI-F, con CIF G-79514378 en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla, autorizado para este acto en virtud de calidad Presidente del Sector de la Administración Local y Delegado Sindical.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que le están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y al efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Este convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Excm. Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Administraciones Públicas mantiene con las Entidades Sindicales con representación local en la Ciudad Autónoma de Melilla (VIII del Acuerdo Marco y IX Convenio Colectivo de la Ciudad Autónoma de Melilla, prorrogados), para el desarrollo de las acciones formativas enmarcadas en el Plan de Formación Continua con Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla, según lo informado en la Comisión Paritaria de Formación y Promoción Profesional, de fecha 7 de febrero de 2013.

SEGUNDO.- El Plan de Formación con Fondos Propios para el año 2013 fue aprobado por Resolución de la Il. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas núm. 70, de 8 de febrero de 2013, con inclusión de las acciones formativas gestionadas por la Dirección General de Administraciones Públicas y las entidades sindicales con representación local.

TERCERO.- Que en los Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla para el 2013 existe la aplicación presupuestaria 03 92000 16300, que destina a la financiación del Plan de Formación de Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla 87.541,02 € a través de la Dirección General de Administraciones Públicas.

Asimismo contempla otros 87.541,02 €, con destino a la financiación del Plan de Formación de Fondos Propios a desarrollar por las Entidades Sindicales con representación en la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, conforme a una cuota de reparto proporcional a la representación de cada una de ellas:

	<b>IMPORTE</b>	<b>APLICACIÓN</b>
<b>PARTE SOCIAL</b>	<b>87.541,02 €</b>	<b>PRESUPUESTARIA</b>
• <b>Sección Sindical Administración Local UGT</b>	<b>33.471,56 €</b>	<b>2013 03 92000 16301</b>
• <b>Sección Sindical Administración Local CSI-F</b>	<b>30.896,83 €</b>	<b>2013 03 92000 16302</b>
• <b>Sección Sindical Administración Local CCOO</b>	<b>23.172,63 €</b>	<b>2013 03 92000 16303</b>

CUARTO.- La entidad sindical CSI-F, tiene como fin principal: el desarrollo de acciones formativas de Planes que se integran dentro de las políticas de planificación y gestión de los recursos humanos, orientada a mejorar el servicio público que se presta a la ciudadanía y como objetivos específicos, lograr la concienciación de todos los empleados públicos en la importancia de su actuación, de su desarrollo profesional y de la mejora de su cualificación, incrementar la productividad de cada empleado público y de la organización en su conjunto, etc., por lo que se considera acorde con la política de formación de la Consejería de Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla la suscripción del presente Convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

QUINTO.- Al amparo de lo establecido los artículos 19.1 y 20.1 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005), en relación con el artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Resolución de la Il.ª Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas núm. 440, de 9 de mayo de 2013 (BOME núm. 5.027, de 21 de mayo de 2013) se acuerda la concesión de la subvención objeto del presente.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19.1 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224, de 9 de Septiembre de 2005), que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- El objeto del presente convenio es establecer las condiciones y requisitos a los que se ajustará la colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Entidad Sindical CSI-F para la gestión de las acciones formativas enmarcadas en el Plan de Formación de Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla durante el ejercicio 2013.

Para el desarrollo de las acciones formativas, la entidad sindical se ajustará al importe establecido según la cuota de reparto para la gestión de Formación estipulada en el presente convenio.

Segunda.- Ámbito territorial.- El Convenio de desarrollo del Plan de Formación con Fondos Propios se identifica en el ámbito de actuación de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- Condiciones a que debe ajustarse:

La ejecución del Plan de Formación deberá ajustarse a las siguientes condiciones:

1. Realización de las acciones formativas integradas en el Plan de Formación con Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla aprobado para el año 2013, con adecuación de su contenido a los objetivos establecidos.

2. Respuesta del plan a las necesidades de formación detectadas en la administración de la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la aplicación de técnicas de evaluación de necesidades formativas.

3. Evaluación, mediante la incorporación de resultados de evaluación de las acciones formativas finalizadas.

4. Seguimiento de las acciones formativas, tanto durante su desarrollo como al final del mismo.

Cuarta.- Compromisos asumidos por la entidad sindical CSI-F:

a. Gestionar la ejecución de la actividad que fundamenta el objeto del presente convenio durante el año 2013.

b. Justificar los gastos realizados en los términos previstos en la Cláusula sexta del presente convenio.

c. Aportar la información sobre las acciones formativas realizadas que sea necesaria para la elaboración de la Memoria Anual del Plan de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

d. Aportar a la Comisión de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla la información o comunicaciones necesarias sobre las acciones formativas desarrolladas.

e. Someterse a las actuaciones de comprobación que realice la Dirección General de Administraciones Públicas, así como al control financiero de la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de sus actuaciones.

f. Comunicar al Centro de Estudio y Formación, la relación de participantes de las acciones formativas desarrolladas para obtención de los correspondientes Diplomas de Asistencia o aprovechamiento, de acuerdo con los requisitos acordados en la Comisión de Formación.

g. Efectuar la selección de participantes en las acciones formativas conforme a los criterios establecidos en el Plan de Formación de Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla, no constituyendo la afiliación sindical, en ningún caso, un criterio de selección.

h. Hacer constar en la información divulgativa del plan de formación el carácter público de la financiación con mención expresa al Plan de

Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante la inclusión de la imagen institucional de la Consejería de Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, en menciones realizadas en medios de comunicación, etc.

Quinta.- Pago.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Administraciones Públicas, realizará el pago por la cantidad establecida nominativamente en el Presupuesto de la Ciudad, mediante Orden de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, con la siguiente concreción:

Una Orden de pago a justificar a la firma del presente, por importe de TREINTAMIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (30.896,83 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2013039200016302.

No podrá realizarse el pago en tanto el beneficiario no se halle al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Sexta.- Gastos financiados.-

1. Se considerarán gastos susceptibles de financiación los recogidos expresamente en el apartado 2 de esta cláusula, siempre que respondan a la naturaleza de la actividad financiada objeto del presente.

Cuando el importe del gasto supere la cuantía de 18.000 euros, impuestos excluidos, en la prestación de servicios por empresas, la Entidad sindical deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio, salvo que, por las especiales características de los gastos financiados, no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la firma del presente. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

2. Teniendo en cuenta que la formación no constituye la actividad principal de las entidades sindica-

les con representación en la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla y que asimismo, no disponen de medios personales ni materiales propios para la ejecución directa de las acciones formativas enmarcadas en los Planes de Formación, éstas podrán subcontratar con terceros hasta la totalidad del importe subvencionado, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Podrán financiarse los gastos directamente imputables a las acciones formativas, así como gastos generales imputables a la totalidad de las actividades gestionadas que conforman el Plan de Formación aprobado.

3.1. Gastos directamente imputables a las acciones formativas:

a. Gastos de formadores internos y externos en el ejercicio de actividades de preparación, impartición y tutoría.

b. Gastos materiales didácticos, como textos y materiales de un solo uso por el alumno y materiales de trabajo fungibles utilizados para el desarrollo de las actividades de formación, que deberá acreditarse conforme al apartado 2 de la cláusula séptima del presente, para la impartición de cursos presenciales.

c. Gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento de los intervinientes en las acciones formativas (alumnos, coordinadores, personal de apoyo y profesorado). Las entidades beneficiarias a las que les sea de aplicación el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, se ajustarán a las cuantías y condiciones establecidas en el mismo. Para el resto de las beneficiarias, las cuantías máximas diarias subvencionables serán, con carácter general, las establecidas en dicha norma para el grupo 2:

- Alojamiento: 65,97 euros/día.

- Manutención: 37,40 euros/día.

d. Gastos de alquiler, tanto de instalaciones como de equipamiento (ordenadores, vehículos, etc.), necesarios para el desarrollo de las actividades formativas.

3.2. Gastos generales asociados a la ejecución de las actividades subvencionadas que no puedan ser imputadas conforme al apartado anterior, con el límite máximo del (30%) del total de los gastos directos:

a. Gastos de personal de apoyo, tanto interno como externo, para la gestión y ejecución del plan, excepto los gastos de gestión de las acciones

formativas online que se realicen a través de la plataforma puesta a disposición por el Centro de Estudio y Formación de la Dirección General de Administraciones Públicas.

b. Seguros, incluido, en su caso, el de cobertura de accidentes de los participantes.

c. Gastos de publicidad y difusión, con un límite máximo del 5%.

d. Otros gastos indirectos en concepto de agua, gas, electricidad, mensajería, teléfonos, material de oficina consumidos y limpieza y otros no especializados imputables al Plan de Formación, con el límite máximo del 5% del total de los gastos directos.

4. En los documentos justificativos de los gastos se ha de desglosar con suficiente detalle la naturaleza de los mismos, así como su imputación a la/s actividad/es o gastos generales. En su caso, se adjuntará a los documentos justificativos declaración responsable del promotor que justifique aquellos extremos que no se deduzcan del contenido de los mismos y que se consideren relevantes para justificar su imputación al plan de formación.

Séptima.- Justificación de los gastos y acreditación de las actividades realizadas.-

La justificación de la realización de las acciones formativas del Plan de Formación para las que fueron concedidas las subvenciones y de los gastos incurridos en el año natural de concesión, se realizará mediante la aportación de la correspondiente cuenta justificativa en la forma y plazo establecidos en los apartados siguientes y según los anexos señalados en el presente Convenio:

1. La justificación de los gastos se presentará, en primer lugar, con los documentos originales en la Dirección General de Administraciones Públicas, una vez conformadas se procederá a su remisión a la Consejería de Economía y Hacienda, quedando una copia de la justificación en el Centro de Estudios y Formación de la Dirección General de Administraciones Públicas.

2. La cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

a. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente convenio con indicación de las actividades realizadas.

b. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

b.1. Datos sobre la ejecución de las acciones formativas gestionadas que conforman el plan de formación.

b.2. Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del docu-

mento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

b.3 Originales de los documentos justificativos de los gastos: facturas o demás documentos de valor probatorio en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior, así como la documentación acreditativa del pago.

b.4 Los tres presupuestos que, en aplicación de la cláusula sexta apartado primero, deba haber solicitado la entidad y/o en su caso, los preceptivos informes justificativos.

3. En el supuesto que la financiación concedida, sea superior al importe de los gastos justificados, la entidad sindical CSI-F deberá ingresar dicho exceso en la cuenta de la Ciudad Autónoma de Melilla, conforme a lo establecido en la Cláusula siguiente.

Octava- Reintegro.- El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Convenio y demás normas aplicables dará lugar, previo oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver total o parcialmente las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes, siendo de aplicación lo dispuesto en el título II, capítulo I, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 25 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Novena- Vigencia.- El presente convenio extenderá su vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2013.

Décima.- Extinción.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo. También será causa de resolución el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de su cumplimiento.

Undécima- Supervisión.- La Ciudad Autónoma a través de la Dirección General de Administraciones Públicas, podrá supervisar en cualquier momento aquellas actividades que sean gestionadas por la Entidad, así como recabar cualquier tipo de información que se estime necesaria para el cumplimiento del desarrollo del Plan, dicha información deberá ser facilitada con la mayor brevedad posible.

Duodécima.- Naturaleza jurídica.- El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d)

de dicho texto legal, regulándose por lo dispuesto en las cláusulas del mismo y supletoriamente por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimotercera.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta por la Consejera de Administraciones Públicas y el Presidente de la Entidad. En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdo, regirá la postura de la Administración, hasta la finalización del convenio.

Decimocuarta.- Cuestiones Litigiosas.- Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente convenio y sus anexos, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Viceconsejera de Administraciones Públicas.

M<sup>a</sup> de los Ángeles Gras Baeza.

Por la entidad sindical CSI-F

El Presidente.

Francisco Gómez Giménez.



**CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
MELILLA**

**Consejería de Administraciones Públicas**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
Centro de Estudio y Formación



**PLAN DE FORMACIÓN FONDOS PROPIOS DE LA CIUDAD  
AUTÓNOMA DE MELILLA 20\_\_**

**JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONFORME A LA  
RESOLUCIÓN Nº \_\_\_\_\_ DE LA ILTMA. SRA. VICECONSEJERA DE  
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

**CUENTA JUSTIFICATIVA**

Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Administraciones Públicas y la entidad sindical con representación local:

Nombre de la Entidad: \_\_\_\_\_

C.I.F.: \_\_\_\_\_

Resolución de concesión de la subvención: \_\_\_\_\_

Publicación en BOME: \_\_\_\_\_

Ejercicio Económico: \_\_\_\_\_

Denominación del proyecto: Acciones formativas enmarcadas en el Plan de Formación Continua con Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla para 2013.

Importe subvención concedida: \_\_\_\_\_

Importe justificado: \_\_\_\_\_

Total gasto directo	
Total gasto indirecto	
Publicidad	
<b>Total justificado</b>	

NOTAS:

- 1.-Total gasto indirecto: como máximo el 30% del total de gasto directo.
- 2.-Publicidad: como máximo 5% del gasto indirecto.
- 3.-Total justificado: Total del gasto directo + total del gasto indirecto.

La presente cuenta justificativa asciende a la cantidad de euros: \_\_\_\_\_

En Melilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales facilitados podrán ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado de la Ciudad Autónoma de Melilla, para el ejercicio de funciones y competencias propias de esta Ciudad Autónoma. Los interesados podrán ejercer en cualquier momento los derechos establecidos en la citada Ley Orgánica.



**MEMORIA DE ACTUACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA Nº: \_\_\_\_\_**

**GASTOS INDIRECTOS DE LA ACCIÓN FORMATIVA Nº \_\_\_\_\_**

Fecha de emisión	Nº factura	Proveedor	Descripción factura	Fecha de pago	Importe

Se incluye la publicidad.

**PUBLICIDAD DE LA ACCIÓN FORMATIVA Nº \_\_\_\_\_**

Fecha de emisión	Nº factura	Proveedor	Descripción factura	Fecha de pago	Importe

**SUMA TOTAL DEL GASTO DE LA ACCIÓN FORMATIVA Nº \_\_\_\_\_ = \_\_\_\_\_**

Se obtiene de la suma del gasto directo + gasto indirecto.



## MEMORIA ECONÓMICA DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

### I.- DATOS GENERALES:

Nombre de la entidad: \_\_\_\_\_  
 C.I.F.: \_\_\_\_\_ Domicilio: \_\_\_\_\_  
 C.P.: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_ Tlfno.: \_\_\_\_\_  
 Fax: \_\_\_\_\_ e-mail: \_\_\_\_\_

Nombre y apellidos del responsable: \_\_\_\_\_  
 D.N.I.: \_\_\_\_\_ Tlfno.: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_  
 e-mail: \_\_\_\_\_

### II.- VIGENCIA DEL PROYECTO:

Fecha de inicio: \_\_\_\_\_ Fecha de finalización: \_\_\_\_\_

### III.- RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS:

GASTOS	Acción formativa 1	Acción formativa 2	Acción formativa 3	Acción formativa 4	Acción formativa 5	Acción formativa 6	TOTAL POR CONCEPTO
Formadores							
Material didáctico y fungibles							
Alojamiento, manutención y desplazamiento							
Alquiler de instalaciones y equipamiento							
Personal de apoyo							
Seguros							
Gastos de publicidad							
Otros gastos indirectos							
<b>SUMA TOTAL POR ACCIÓN</b>							

**TOTAL JUSTIFICADO:** \_\_\_\_\_